



**Oficio:** OFS/UT/4441/03/2024

**Asunto:** Se otorga respuesta a la solicitud de información con número de folio 41

Xalapa de Enríquez, Ver., 22 de febrero de 2024

### C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564123000041**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI041/03/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número **ORFIS-UT-046-03-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; área administrativa que mediante memorándum **DGAJ/363/03/2024** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondientes.

**TERCERO.** - Considerado lo anterior, tal y como el área responsable de la información lo manifiesta, es importante precisar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz no cuenta con la atribución de integrar y desahogar las carpetas de investigación que se inicien con motivo de las denuncias interpuestas por el mismo.

En consecuencia, en términos del artículo 145 fracción III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, respetuosamente le sugiere que canalice su solicitud de información a la Fiscalía General del Estado.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.  
Lic. José David Hernández Ortiz. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.





Oficio: ORFIS-OF-UT-046-03-2024  
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 11 de marzo de 2024

**LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**P R E S E N T E**

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito turnar a usted la siguiente solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

**UT/EXPSI/SISAI041/03/2024:**

*“DESEO CONOCER EL ESTATUS DE LA SIGUIENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN: MUNICIPIO DE PEROTE OBSERVACIÓN TM-128/2020/003 DAÑO OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR por falta de permisos y licencias; en específico, el título de concesión para el aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA), se observó un PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,475,295.69 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGE/FECCEV/064/2023 MONTO 1,475,295.69 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA 9 DE ENERO DE 2023”*

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ORFIS DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	
11 MAR 2024	
RECIBIO:	HORA: 13:48

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ORFIS Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas Fortalezcan la Democracia	
11 MAR 2024	
Hora:	13:49 hrs
AUDITORÍA GENERAL	





Asunto: Se atiende solicitud de información

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 fracción V y 59 fracciones XII y XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; me refiero a su oficio número **ORFIS-OF-UT-046-03-2024** de fecha once de marzo del año en curso, a través del cual turnó la solicitud de información con folio **UT/EXPSI/SISAI041/03/2024** recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; requiriendo se informe lo siguiente:

" ...

**UT/EXPSI/SISAI041/03/2024**

"DESEO CONOCER EL ESTATUS DE LA SIGUIENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN: MUNICIPIO DE PEROTE OBSERVACIÓN TM-128/2020/003 DAÑO

OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR por falta de permisos y licencias; en específico, el título de concesión para aprovechamiento de aguas emitido por la (CONAGUA), se observó un PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,475,295.69 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), incluyendo I.V.A.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGE/FECCEV/064/2023 MONTO 1,475,295.69

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA 9 DE ENERO DE 2023"

... " (sic)

En relación a lo anterior, es procedente informar a esa Unidad de Transparencia que este Órgano Autónomo tiene la obligación de hacer del conocimiento del Ministerio Público cualquier hecho que detecte en el ejercicio de sus funciones presuntamente constitutivo de delito, **sin embargo no es facultad de la misma la integración y el desahogo de las carpetas de investigación que se inicien con motivo de las denuncias interpuestas por ella**, siendo competencia plena de la Autoridad Ministerial conducir la investigación y resolver sobre el ejercicio de la acción penal de los hechos que se denuncian, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 127 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Concatenado con lo anterior, es pertinente indicar que no es atribución legal de este Órgano de Fiscalización Superior informar el estado procesal que guardan las denuncias presentadas por este; **siendo competente para proporcionar dicha información la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 19 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Xalapa-Enríquez, Ver., 12 de marzo de 2024

LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

